

J. J. y St.

Año 1812.
Araucal

Libros formados por Ven. Caxleci.
Distribucion Ayuntamiento. Dena dha.

Faint, illegible handwriting at the top of the page.

Faint, illegible handwriting in the middle of the page.



Faint, illegible handwriting at the bottom of the page.



Quarenta maravedis.

Sello Quarto, Quarenta maravedis, Año de mil ochocientos y diez.

Valga para el año de mil ochocientos doce.

Libro en el qual se han de ver las Leyes de Eleccion de J. Chagan e Individuos de Ayuntamiento de esta Ciudad de Tranchal, en conformidad a los prebenidos p. la Constitucion Politica de la Monarquia Espanola, y el Decreto de la misma comunicada p. la eleccion de los individuos de la Republica de aquella, y de los Decretos, cuyos fines se publican p. los que se han de cumplir, y en no de Ayuntamiento en esta Ciudad. El q. lo es, y p. quien esta

Depachando

En la S. de Tranchal en cinco de Agosto de mil ochocientos doce a. de consejia de los prebenidos en la Constitucion. y del Decreto de J.

reparemos, y separacion en los Caras
y Auto. Los q. es Dr. Andres Mansel, y Juan
Naranjo Pizarro M.º. ord.º. Dr. Felipe
Soliz, Dr. Juan Antonis Berena, Dr.
Alonso Salamanca, Alonso Vazquez
Merchar, Dr. Felix Cantanedo, Alon-
so Ortiz Merchar, Dr. Josef Mansel.
Dr. Sebastian Berena, y Dr. Antonis Man-
sel, eleccion nombrados p.ª haca la
eleccion de M.º. Respon.º. y prom. Sindico
individo q. se ha de componer el
Ayuntamiento. Con aut. enua. En el
dho.º. y habiendo conferenciado ha. el
nombram.º. o eleccion con M.º. Rey
Respon.º. y prom. Sindico, y el Merchar
de el dho.º. eleccion p.ª M.º. ord.º.
a Dr. Juan Ant. Berena, y este de-
p.ª p.ª sup.ª a Dr. Felipe Soliz; p.ª
Respon.º. primeros a Dr. Pedro Salame

[Signature]



Quarenta maravedis.

SELLO CUARTO, QUARENTA MARAVEDIS, AÑO DE MIL OCHOCIENTOS Y DIEZ.

Valga para el año de mil ochocientos doce.

En la Nación y ser fey al Rey obedecer las leyes, y cumplir las por ellas obligadas. En el cargo aq. manifestaron que si, y en su Consejo se quisieron al D. Juan Antonio de Salazar una vara de put. en la mano, y plantaron en el alicates de la correspondencia lo mismo q. a los de su D. en la real de pro. y en q. tomaron quietud y satisficieron. Sin contradiccion alg. y lo firmaron con los poseuonados de fey =

Don Juan Antonio de Salazar
Don Pedro Gutierrez de Salazar
Don Felipe de Salazar
Don Juan Antonio de Salazar
Don Felipe de Salazar
Don Felipe de Salazar

Aman
Fermosos

Comun a la qual en veinte y cinco dias de Mayo de mil
ochocientos y noventa y cinco se juntaron en la con-
curencia de dicho proceso a nombre de la
dicha Real Audiencia de Sevilla don Antonio de
Mendoza segundo conde de Sotomayor
donde la menor y comparendo enterado de lo
dicho se dio: que se acordó al Pueblo de
Cabrera Confianza pero se halla impedido
por hallarse de ausencia de la
dicha persona que tiene su casa abierta con
circunstancia necesaria siendo de merecer
dicho con el oportuno testimonio dándole
el término competente su merced mandó
que lo acordado se le cumpla y lo que
se acordó se cumpla y lo que se acordó se cumpla
sin embargo de lo que se acordó

Salvador Castañeda Ruiz
Hernández
Don Andres Rangel

Guerrero
Ruiz
Don Juan de
Don Juan de

Don Pedro de Alencar, R. de la Leya
Vino para la eleccion en la Confirma-
cion de la forma de la Leya. Como por los
libros de la Leya y del Ayuntamiento de que se
fue = haciendo concurrido los en el mismo
aerencia de los otros =

Don Pedro Gutierrez
y Salazar

Marcos de Jang

Don Pedro Guerrero

Martin Silva

Don Francisco Solis

Rodriguez

Don Bartol de los Reyes

Cavallero

Don Juan Guerrero

Pereira

Diego de la Cruz

Don Lorenzo

Comar. de la Real Encomienda de la Leya
mil otros = Pedro Gutierrez y Sala-
manca Al. Constitucional hizo comparecer
a Rodrigo Ortiz Cavallero electo Al. de la Leya
y Rodrigo Valero Ortiz que lo habido



Quarenta maravedis.

**SELLO QUARTO, QUAREN-
TA MARAVEDIS, AÑO DE MIL
OCHOCIENTOS Y DIEZ.**

Valga para el año de mil ochocientos doce.

*Yo el Rey con el Príncipe de Asturias y el Infante don Fernando
por haberse para el Pueblo los quales deuen ser
un lugar de Bant. Arroyo Simon Indio y
pedro Guerrero ya Pedro Almenar Rio de los
Rio non y enochador el y nombra mento y enan
por el Rio Texamta a los referidos querey lo true
con cierta forma: Teneis podridor los Santos Evangel
los quando y haen quando la Constitucion Política
de la Monarquia Española sancionada por las Cortes
Generales de las Indias y de la Nueva España al Rey
obtenen las leyes y sumptus Religiosos de la obediencia de
Carga de manufacturas y si yenta Consequencia le puso al
Rodrigo Covaleza Lavara a fin de la mano y ferno en
el auento de tener y onde lo mismo de los Residuos en
hacia a fin de tomar y para y paupiar. En con
tradiucion y en memoria de lo firmado y de lo fe-*

*Pedro Gutierrez Rodriguez
Salamanca
Rodrigo Valera
Pedro Jimenez
Rodrigo
Juan Lopez
Domingo Jimenez
Pedro Jimenez*



DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

En la qual se halla en tres e lo que es el mil ochos
Ciento e noventa e tres años de Cavallero
Comendador de las Ordenes de San Juan e de San
de Artilleria que en el año havia sido el
Residencia no ha tomado la juracion de Angel
Gomez e Teodoro que ha sido en este año y ha
usandole hehe de ver sus nombres y en un
por ley de Dios jurant. que tuvieran en esta for
ma: Jurais por Dios y por Santos evangelios quan
dar, y traer y guardar la Comendacion politica
de la Monarquia Espanola sancionada por
las Cortes e Reales y extraordinarias de la nacion
de Castilla, observar las leyes y cumplir re
ligiosamente las obligaciones de Cavallero
nuestro y de su Comendacion segun el
de la ley corresponde en real estricta que
tomaron quietay paz y firmaron
Yo fe = no firma Angel Gomez
Rodrigo de
Cavallero
Yo de las Ordenes
Yo de las Ordenes



Quarenta maravedis.

SELLO CUARTO, QUARENTA MARAVEDIS, AÑO DE MIL OCHOCIENTOS Y DIEZ.

Valga para el año de mil ochocientos doce.

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

Escuela municipal

SEBASTIÁN QUARTO, QUARTERO
TAMARA VARELA, ABOGADO
SOCIOS DE LA ESCUELA



Valencia, a 10 de Mayo de 1884

A

Señor

Don

SELLADO EN EL AÑO DE MIL OCHOCIENTOS DOS
DIPUTACIÓN DE BADAJOZ



Se pagó en el año de mil ochocientos dos

[Handwritten signature]
[Handwritten signature]
[Handwritten signature]



Quarenta maravedis.

SELLO CUARTO, QUARENTA MARAVEDIS, AÑO DE MIL OCHOCIENTOS Y DIEZ.

Valga para el año de mil ochocientos doce.

[Faint handwritten text, possibly a signature or date]

SECRETARIA DE LA DIPUTACION DE BADAJOZ
CALLE DE SAN FRANCISCO, 10
TEL. 011 97 20 11 00



Valga para el año de mil ochocientos doce

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



Quarenta maravedis.

SELLO CUARTO, QUARENTA MARAVEDIS, AÑO DE MIL OCHOCIENTOS Y DIEZ.

Valga para el año de mil ochocientos doce.

[Faint handwritten text, possibly a signature or date]

Abbasid manuscript

HERALDO, OTAVIO OLIVERA
DIRECCION GENERAL DE ARQUEOLOGIA
Y MONUMENTOS Y BELLAS ARTES



Abbasid manuscript

Handwritten mark

Handwritten mark

Handwritten mark



Quarenta maravedis.

**SELLO CUARTO, QUARIN
TAMARAVEDIS, AÑO DE MIL
OCHOCIENTOS Y DIEZ.**

Valga para el año de mil ochocientos doce.

Faint handwritten text, possibly a signature or date, on the right side of the page.

2
TAMARA
QUARTO, QUARTO
Y QUARTO



Y este parte de año de mil ochocientos diez y siete

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]



Quarenta maravedis.

SELLO CUARTO. QUARIN-
TA MARAVEDIS, AÑO DE MIL
OCHOCIENTOS Y DIEZ.

Valga para el año de mil ochocientos doce.

[Faint handwritten text, possibly a signature or date]

algunos de los señores

SEÑOR DON JUAN DE GUZMÁN
DE FIGUEROA, SEÑOR DON JUAN
DE MENDOZA Y SUZARRENA



Valga para el caso de sus señorías don

#

1

2



Quarenta maravedis.

SELLO CUARTO, QUAREN-
TA MARAVEDIS, AÑO DE MIL
OCHOCIENTOS Y DIEZ.

Valga para el año de mil ochocientos doce.

F
1000
10

Almuerzo

QUARTO, QUARTO,
TAMARAVIDES, AÑO DE 1811
GONZALEZ Y DIAZ.



El día 1.º de Mayo de 1811
se celebró en esta Academia

[Handwritten signature]
[Handwritten signature]
[Handwritten signature]



Quarenta maravedis.

SELLO CUARTO, QUAREN-
TA MARAVEDIS, AÑO DE MIL
OCHOCIENTOS Y DIEZ.

Valga para el año de mil ochocientos doce.

[Faint handwritten text, possibly a signature or date]

Almuerzo

SEALLO CUARTO. QUARTO
LA MESA...
CANTINEROS Y...



Valga para el año de mil ochocientos...

[Handwritten signature]
[Handwritten signature]
[Handwritten signature]



Quarenta maravedis.

**SELLO CUARTO, QUAREN-
TAMARAVEDIS, AÑO DE MIL
OCHOCIENTOS Y DIEZ.**

Valga para el año de mil ochocientos doce.

Handwritten notes in brown ink on the right edge of the paper, including the number '4' and some illegible cursive text.

INSTITUTO DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS
DE LA DIPUTACIÓN DE BADAJOZ
CALLE DE LA VIGILANCIA, 10
04001 BADAJOZ (BADAJOZ)



[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]



Quarenta maravedis.

SELLO CUARTO, QUAREN-
TA MARAVEDIS, AÑO DE MIL
OCHOCIENTOS Y DIEZ.

Valga para el año de mil ochocientos doce.

Faint handwritten text, possibly a signature or date, on the right side of the page.



SE
LA
OC

Valla para el año...